



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1810 Original 532

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando un crédito para ampliación y habilitación de la casa de propiedad del Gobierno ubicada en la calle Buenos Aires 177

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-) moneda nacional, para la refacción, ampliación y habilitación del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires de esta Capital, señalado con el número 159 según catastro de Obras Sanitarias de la Nación y con el número 177 según ordenamiento de la Municipalidad de la Capital, adquirido por el Gobierno de la Provincia en virtud de la Ley N° 525 de Abril 10 de 1939 en curso, para servir de sede a la Gobernación de la Provincia, los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, sus respectivas Sub-Secretarías, Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.- El gasto autorizado por la presente Ley se tomará de la partida asignada en la suma de \$ 100.000.-, por el Artículo 4º título “Obras Nuevas”, para “Ampliación de la Casa de Gobierno”, de la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

WENCESLAO SARAIVA – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Salta, Mayo 31 de 1939.

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias.